



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, DADAS LAS MEDIDAS DE SANIDAD IMPLEMENTADAS EN ESTE ÓRGANO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA EN CURSO, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Buena tarde:

Siendo las 15:27 quince horas con veintisiete minutos del día 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23, 24 y 29 fracción I del Reglamento Interno que rige a este Tribunal, ello atendiendo a la sana distancia así como el uso de las medidas de sanidad implementadas en este Tribunal.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Lic. Ramón Eduardo Bernal Quezada, a quien le solicito proceda por favor a pasar lista de asistencia.

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Doctora Liliana Alférez Castro, la Maestra Sonia Gómez Silva, ambas Magistradas por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de las Magistradas y el Magistrado necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario, sirva dar cuenta con el Orden del Día para esta sesión.

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Sí Magistrado, se tienen programados para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **2 Asuntos Jurisdiccionales**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD U ÓRGANO RESPONSABLE
1	RAP-050/2021	PARTIDO POLÍTICO HAGAMOS	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

2	AG-002/2021 CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	EDUARDO MEZA RINCÓN	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
---	---	---------------------	---

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistradas.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Magistradas, a su consideración los asuntos listados en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con tal Orden del Día.

MAGISTRADA POR M DE L SONIA GÓMEZ SILVA: "A favor".

MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Vista la votación por unanimidad, se aprueba el Orden del Día con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Tomo nota Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Visto lo anterior y en razón de que el Recurso de Apelación con número de expediente **050/2021** se encuentra en la ponencia a cargo de la Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro, le cedo el uso de la voz Magistrada para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: Gracias Magistrado Presidente, solicito la presencia del Secretario Relator Christian Antonio Díaz Carlos, para que rinda la cuenta respectiva y de lectura a los puntos resolutivos que someto a su consideración.

RAP-050/2021

LICENCIADO CHRISTIAN ANTONIO DÍAZ CARLOS (Transcripción de la cuenta rendida).

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas:

Doy cuenta del proyecto para resolver el Recurso de Apelación **050** del **2021**, promovido por **Diego Alberto Hernández Vázquez** en su carácter de representante del partido político **Hagamos**, por medio del cual impugna los acuerdos **IEPC-ACG-347/2021** e **IEPC-ACG-348/2021**, a través de los cuales la autoridad electoral aprobó los lineamientos y la convocatoria para la celebración de la consulta popular sobre el pacto fiscal solicitada por el gobernador del estado de Jalisco.

En el proyecto de cuenta se propone **desechar** el medio de impugnación al haberse actualizado la causal regulada por el artículo 508, párrafo 1, fracción III, del Código Electoral local, la cual dispone que procede desechar un medio de impugnación cuando la notoria improcedencia derive de las disposiciones del presente ordenamiento; esto es, la causal de improcedencia prevista en el artículo 509, párrafo 1, fracción V del



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

*mismo ordenamiento, cuando el promovente carezca de **legitimación** en los términos del presente Código.*

Ya que de conformidad al artículo 602, párrafo 1, fracción I, pueden interponer el recurso de apelación los partidos políticos salvo en materia de mecanismos de participación ciudadana y popular.

Así, por los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta, se proponen los siguientes puntos resolutiveos que por instrucciones de la Magistrada por ministerio de ley y ponente me permito leer:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La **jurisdicción y competencia** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación, quedaron acreditadas en los términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **desecha** de plano la demanda del presente Recurso de Apelación, por los motivos y fundamentos expuestos en esta sentencia.

Notifíquese la presente sentencia en los términos de ley; en su oportunidad **archívese** el expediente como asunto concluido.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias Abogado, Magistradas está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no hay comentario alguno, por favor Secretario tome la votación nominal correspondiente.

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Con gusto Magistrado Presidente.

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Magistrada por Ministerio de Ley Sonia Gómez Silva.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: "A favor".

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "Acompañando la propuesta".



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario, vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución en el expediente identificado con número de registro **RAP-050/2021** fue aprobado por unanimidad de votos.

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Así lo registro.

Previo análisis y discusión, las Magistradas y el Magistrado presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números RAP-050/2021.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Finalmente y en razón de que el Asunto General con número de registro 2/2021, se encuentra en la ponencia a cargo de la Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro, le cedo el uso de la voz Magistrada para que nos exponga su proyecto de resolución.

AG-002/2021

MAESTRO ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMÍREZ (Transcripción de la cuenta rendida).

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas:

Doy cuenta del proyecto para resolver en definitiva el Asunto General identificado con el número dos de este año, promovido por Eduardo Meza Rincón, en su carácter de Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de impugnar el acuerdo IEPC-ACG-0303/2021 del Consejo General del Instituto Electoral Local, emitido en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara en el juicio electoral 130 de este año.

El actor aduce que el acuerdo que aprueba el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto del organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintidós, carece de fundamentación y motivación, toda vez que no se tomó en consideración la opinión de la contraloría para determinar la estructura de su plantilla de personal, además de que se inobservaron diversas disposiciones legales, con lo cual se violenta la autonomía técnica y de gestión, al subordinar la operatividad de la Contraloría a la aprobación o no de un presupuesto suficiente para la operación y funcionamiento de la contraloría general.

Ahora bien, en el proyecto, se propone declarar como INFUNDADOS los agravios vertidos, toda vez que contrario a lo que señala el recurrente, el acuerdo impugnado se encuentra debidamente fundado y motivado, ya que es facultad de Presidente del Consejo General del Instituto presentar el anteproyecto de presupuesto ante el Consejo General, y este último tiene la facultad de aprobarlo, para lo cual, como se desprende del acuerdo impugnado, se tomaron en cuenta los Programas Operativos Anuales que fueron presentados por los titulares de áreas.

De igual forma, el acuerdo se encuentra debidamente motivado ya que en el mismo, se explican los parámetros y principios constitucionales que lo rigen, las prioridades en relación a proyectos anuales de actividades que



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

tiene el Instituto para el año dos mil veintidós, recalcando el plan estratégico elaborado, así como las áreas que deberán desarrollarlo, y llevar a cabo tales estrategias.

En ese sentido, contrario a lo que señala el actor, con la aprobación del acuerdo impugnado, no se inobservaron las disposiciones legales que refiere en sus agravios, ya que el anteproyecto de presupuesto cumple, precisamente, con dotar a la Contraloría General de una estructura y contemplar en el presupuesto, los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del órgano de control interno. De ahí que no exista en forma alguna una violación a las facultades de autonomía técnica y de gestión, las cuales se conservan intactas para el correcto desempeño de las funciones que la ley le confiere al órgano de control interno

Así, por los motivos y fundamentos jurídicos que sustentan el proyecto de cuenta, se propone, en los puntos resolutivos: **confirmar el acuerdo IEPC-ACG-0303/2021** en lo que fue materia de impugnación en el presente asunto general.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente medio de impugnación; la legitimación y personería de las partes, así como la procedencia del mismo, quedaron acreditadas en la sentencia.

SEGUNDO. Se confirma el acuerdo IEPC-ACG-303/2021 en lo que fue materia de impugnación, en los términos establecidos en esta sentencia.

Notifíquese la presente sentencia en los términos de ley.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias Abogado, Magistradas está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no hay comentario alguno, por favor Secretario tome la votación nominal correspondiente.

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Con gusto Magistrado Presidente.

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Magistrada por Ministerio de Ley Sonia Gómez Silva.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY SONIA GÓMEZ SILVA: "A favor".



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "Con el proyecto".

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario, vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución en el expediente identificado con número de registro **AG-002/2021** fue aprobado por unanimidad de votos.

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Así lo registro.

Previo análisis y discusión, las Magistradas y el Magistrado presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números AG-002/2021.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaria General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de las Magistradas y el Magistrado que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Tomo nota Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: En consecuencia, siendo las 15:37 quince horas con treinta y siete minutos del 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos oportunamente convocados. Gracias por su presencia.


MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ
PRESIDENTE INTERINO


DRA. LILIANA ALFÉREZ CASTRO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO


MTRA. SONIA GÓMEZ SILVA
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


LICENCIADO RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y;

-----**CERTIFICA:**-----

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de las Magistradas y el Magistrado presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como en su caso, a las cuentas rendidas por las y los Secretarios Relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy por videoconferencia en la plataforma denominada *Zoom*, con el ID de reunión: 398 136 6361 y contraseña: 970731; y que consta de 07 siete fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, la que se compulsó para ser agregada al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. -----

Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.-----


LIC. RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
POR MINISTERIO DE LEY